



Municipalidad de Arica
ALCALDIA

ORDENA LA DEMOLICIÓN DEL
INMUEBLE UBICADO EN CALLE 18 DE
SEPTIEMBRE N°496.-

DECRETO ALCALDICIO N°1711/2022.

ARICA, 01 de marzo de 2022.

VISTOS:

La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; DFL 458, Ley General de Urbanismo y Construcción, de fecha 18 de diciembre de 1975; Informe técnico de constatación y evaluación de daños; Ordinario N°112, de fecha 21 de enero de 2022, de Dirección de Obras Municipales, Providencia Alcaldía N°312-I, de fecha 24 de febrero de 2022.

CONSIDERANDO:

- a) Que, por ordinario N°112, de fecha 21 de enero de 2022, de Dirección de Obras Municipales, a través del cual remite Informe Técnico de Constatación y Evaluación de Daños N°03, del 19 de enero de 2022, emitido por el profesional José Miguel Angulo Yucra, quien sugiere la demolición de la vivienda original y ampliación de la propiedad ubicada en 18 de septiembre N°496, por representar un riesgo para quienes la habitan y para los transeúntes que circulan por el lugar.
- b) Que, en virtud de lo expuesto y las facultades que me otorga el ordenamiento jurídico;

DECRETO:

1. **ORDENASE** la demolición de la vivienda original y ampliación de la propiedad ubicada en 18 de septiembre N°496, conforme a lo establecido mediante Informe Técnico de Constatación y Evaluación de Daños N°03, del 19 de enero de 2022, emitido por el profesional José Miguel Angulo Yucra, Ingeniero Constructor dependiente de la Dirección de Obras Municipales, cuya notificación deberá efectuarse al ocupante del inmueble.
2. Dejase establecido que, conforme a la Ley la demolición deberá efectuarse en un plazo no superior a 10 días corridos, contados desde la notificación del presente Decreto Alcaldicio al propietario del inmueble indicado precedentemente y, deberá efectuarse en conformidad a las normas contenidas en el artículo 148 y siguientes D.F.L. N°458 de 1975, bajo la supervisión de un profesional competente y los gastos que demanden los trabajos serán del costo del propietario.
3. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de su Departamento de Inspecciones, notificará el presente Decreto Alcaldicio al propietario o a quien sus derechos representen y a los ocupantes del bien inmueble a que se refiere este Decreto y comunicará a la Dirección de Obras Municipales su cometido.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

GER/JUP/CCG/dmc.



GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

OTINEXE